



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°052 -2024-MDS/GM

Salas, 30 ENE 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:



REQUERIMIENTO N° 020-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 3103-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 03524-2023-MDS/GA, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 2702-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 153-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 130-2024-GA./MDS, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 116-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 154-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 037-2024-GAJ/MDS, de fecha 29 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 27 de octubre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 020-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, requiere la adquisición de diversos Servicios (Adquisición de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias, para actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí);

Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3103-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (por la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);

Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03524-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (por la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2702-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000002464 (por la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);



Con fecha 19 de enero de 2024, mediante INFORME N° 153-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (actualización por la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);



Con fecha 19 de enero de 2024, mediante MEMORÁNDUM N° 130-2024-GA./MDS, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (actualización por la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);

Con fecha 22 de enero de 2024, mediante INFORME N° 116-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000000112 (por actualización de la compra de 20 juegos de indumentaria deportiva (polo, short y medias), según actividades deportivas en el sector de Santa Cruz de Villacurí, requerido por la jefatura de abastecimiento, por el monto de 1,380.00 soles);

Con fecha 22 de enero de 2024, mediante INFORME N° 154-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 037-2024-GAJ/MDS, de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 154-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en la Orden de Compra N° 448, por el monto de S/. 1,380.00 (Mil Trecientos ochenta con 00/100 soles), por indumentaria deportiva; debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutorio correspondiente, a efecto de proceder con su pago;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:



ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
448	TODO DEPORTE ICA E.I.R.L.	20610699775	INDUMENTARIA DEPORTIVA	S/. 1,380.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
E.P.C. CARLOS C. AVILES CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL